

SANTA CRUZ, 04 de Marzo de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Resolución Exenta N° 3.573 de fecha 12.11.2019, que aprueba la prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019".
4. Memorandum N° 158 de Encargada Programa Autoconsumo, solicitando la compra Materiales de Construcción. Todo lo anterior para implementación de las tecnologías que corresponde entregar a las familias beneficiarias del Programa.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
6. Decreto Exento N° 386 de fecha 08.02.2022, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 04.03.2022.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-23-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA AUTOCONSUMO"**.
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 4 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 684

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA AUTOCONSUMO"**, ID N° 3838-23-L122, a la siguiente empresa: **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA, Rut: 76.465.237-1**, por un monto de **\$ 2.816.546 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal